



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/1998/SR.12
21 de agosto de 1998

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

SUBCOMISIÓN DE PREVENCIÓN DE DISCRIMINACIONES
Y PROTECCIÓN A LAS MINORÍAS

50º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 12ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el martes 11 de agosto de 1998, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. GUISSÉ
más tarde: Sr. FAN Guoxiang

SUMARIO

EXAMEN AMPLIO DE CUESTIONES TEMÁTICAS RELATIVAS A LA ELIMINACIÓN DE LA
DISCRIMINACIÓN RACIAL:

- a) SITUACIÓN DE LOS TRABAJADORES MIGRANTES Y DE SUS FAMILIAS
- b) XENOFOBIA

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

EXAMEN AMPLIO DE CUESTIONES TEMÁTICAS RELATIVAS A LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL:

a) SITUACIÓN DE LOS TRABAJADORES MIGRANTES Y DE SUS FAMILIAS

b) XENOFOBIA

(tema 3 del programa) (E/CN.4/Sub.2/1998/4 y 5)

1. La Sra. CHAMARTIN (Oficina Internacional del Trabajo) dice que, según puede verse en el memorando publicado con la signatura E/CN.4/Sub.2/1998/21, la OIT se dedica desde su creación a la protección de los trabajadores migrantes. En primer lugar hay que mencionar, por lo que hace a la normativa, el Convenio (Nº 97) y el Convenio (Nº 143) sobre los trabajadores migrantes que, desgraciadamente, sólo han sido ratificados por 41 y 18 países, respectivamente. La OIT ha iniciado una encuesta general acerca de esta falta de ratificación- aún más grave en el caso de la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares- en la que se sugiere, entre otras medidas, la posible revisión de los instrumentos correspondientes. Además de las actividades de cooperación técnica y de los servicios técnicos de asesoramiento en materia de migraciones de los que se encarga actualmente la OIT, un proyecto interregional para combatir la discriminación contra los trabajadores migrantes y las minorías étnicas en el mundo laboral iniciado en 1993 debería permitir llegar a conclusiones que se examinarán en la reunión tripartita de expertos de octubre de 1998 en forma de manual sobre el reconocimiento de la igualdad de los trabajadores migrantes y de los que pertenecen a minorías étnicas. Finalmente, de conformidad con las recomendaciones de una reunión tripartita de expertos acerca de las futuras actividades en el campo de las migraciones, ya aprobadas por el Consejo de Administración de la OIT, se está preparando una base de datos sobre las migraciones para uso de los gobiernos y de todas las demás partes interesadas. Se prevé que en el plazo de un año estará disponible en Internet una versión limitada.

2. La OIT también participa activamente en el Grupo de Trabajo Internacional de Expertos en los Derechos Humanos de los Migrantes y apoyó en el 54º período de sesiones de la Comisión la renovación del mandato de ese grupo. No obstante, habida cuenta de los limitados recursos de que dispone, el Grupo de Trabajo debe evitar toda duplicación de tareas con organismos de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales de reconocida competencia. La OIT, por su parte, está dispuesta a misiones sobre el terreno que permitan recoger información sobre las violaciones de los derechos de los trabajadores migrantes.

3. El Sr. KIRKYACHARIAN (Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos) dice que los dos puntos del tema que se está examinando, xenofobia y trabajadores migrantes, van unidos, ya que las víctimas de la xenofobia pertenecen en su mayor parte a las poblaciones de migrantes y que la explotación política de la xenofobia por parte de la extrema derecha se dirige principalmente contra los trabajadores migrantes y sus familiares. Ahora bien, no cabe sino reconocer que incluso las medidas llamadas de "discriminación positiva" sólo tienen un efecto muy limitado frente a ciertas desigualdades

estructurales profundamente arraigadas en la sociedad. Por ejemplo, en los Estados Unidos, los afroamericanos representan un 12% de la población pero un 60% de los presos condenados a muerte. Para que disminuya el racismo que sufren los trabajadores migrantes, hay que encarecer de nuevo los Estados que firmen y ratifiquen la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Precisamente a este respecto, el ex Ministro del Interior de Francia, Charles Pasqua, subrayó que la clandestinidad sólo favorecía a los empleadores de mano de obra barata y que, en consecuencia, había que regularizar la situación de todos los seudoclandestinos. Finalmente, esa exigencia firma y ratificación se aplica sobre todo a los Estados desarrollados que acogen trabajadores migrantes y se aprovechan de su trabajo.

4. Entre los acontecimientos positivos, en primer lugar, hay que mencionar primer la instalación en Viena, por iniciativa del Consejo de Europa y de la Unión Europea, del Observatorio de los Fenómenos Racistas y Xenófobos, que habrá de desempeñar un papel importante en la concienciación de la opinión pública, como sucede, por ejemplo, en Francia, con la Comisión Nacional Consultiva de Derechos Humanos. El Tratado de Amsterdam celebrado en el marco de la Unión Europea también es alentador, ya que incluye las cuestiones de discriminación en la base principal, la de los principios, y permite, en teoría, una política de integración siempre y cuando ésta recoja la unanimidad de todos los Estados. En realidad, desgraciadamente, se observa una exacerbación de las tensiones racistas y, en particular, la multiplicación de las agresiones contra inmigrantes.

5. Otro avance alentador es la decisión de la Unión Europea de crear una red de organizaciones no gubernamentales antirracistas. Aunque el futuro de esta iniciativa parece incierto, está claro que la Unión Europea tendrá que preocuparse seriamente de los problemas planteados por ese decimosexto Estado, representado por los trabajadores clandestinos, Estado invisible, sin idioma común ni territorio definido y cuya característica es la no ciudadanía. La solución de este problema, también presente en otras regiones del mundo desarrollado, pasa necesariamente por la igualdad y por la acción destinada a realizar esa igualdad.

6. La Sra. TANAKA (Movimiento Internacional contra Todas las Formas de Discriminación y Racismo) dice que, en su interesante documento de trabajo sobre la "acción afirmativa" (E/CN.4/Sub.2/1998/5), el Sr. Bossuyt señala que esta noción requiere algunas aclaraciones. Efectivamente, ¿en qué se diferencia de las "medidas especiales" a las que hacen referencia exclusiva los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes? Según la Comisión de la igualdad Racial del Reino Unido, por ejemplo, la noción de "acción afirmativa", tal como está definida en la Ley de relaciones raciales (Race Relations Act) de 1976, no tiene un alcance tan amplio como la expresión "affirmative action" en los Estados Unidos, que se aplica no sólo a las minorías raciales, sino también a las mujeres y a los discapacitados.

7. Independientemente de su contenido preciso, la noción de "acción afirmativa" ha sido objeto de críticas en todo tiempo y lugar, principalmente porque se ve como un instrumento de discriminación "inversa", al prever cupos o un trato preferente que pueden excluir a individuos cualificados simplemente por pertenecer a la mayoría y no tal o cual minoría. En el Reino Unido la acción

afirmativa prevista en la legislación prescribe sólo una serie de medidas destinadas a incitar a los miembros de ciertos grupos raciales a sacar partido de su potencial y a presentar su candidatura a los puestos. Sólo en muy pocos casos puede considerarse la pertenencia a un determinado grupo racial como una verdadera cualificación profesional para un empleo. Así, pues, se hace una distinción entre las políticas que "imponen" cupos y las que marcan objetivos. Hay otra crítica digna de atención, a saber, que la "acción afirmativa" no fomenta la integración en la sociedad de los grupos desfavorecidos, sino más bien su segregación, al subrayar sus características raciales o étnicas, o su peculiar concepto de las diferencias entre los sexos.

8. Conviene, pues, que la Subcomisión siga examinando la noción de acción afirmativa en el contexto de las medidas especiales previstas en los instrumentos internacionales, incluida la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, en colaboración con el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, la OIT y otras instituciones especializadas, con el fin de formular recomendaciones concretas que se podrían transmitir a la futura Conferencia Mundial sobre el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

9. La Sra. OSONA (North -South XXI) dice que en Chiapas, hay 20.000 personas expulsadas de sus hogares y totalmente desamparadas frente a 70.000 soldados mexicanos que ocupan sus tierras y pueden aniquilarlas. Grupos paramilitares apoyados por el Gobierno siembran también el terror entre los pueblos indígenas, cobrándoles impuestos o ejerciendo al reclutamiento forzado. A causa de los omnipresentes controles militares, los habitantes no pueden dedicarse a sus ocupaciones normales. A todo esto se suman la sequía y los incendios, en muchos casos provocados, que impiden a los campesinos que se han quedado en sus aldeas cultivar el maíz, de manera que el hambre amenaza muchas personas.

10. No obstante, este conflicto todavía puede resolverse, siempre y cuando se exija al Gobierno mexicano que cumpla los compromisos contraídos con las poblaciones indígenas en el marco del Acuerdo de San Andrés Sacamchen de los Pobres el 16 de febrero de 1996.

11. La Sra. RUPPRECHT (Instituto Internacional pro Paz) dice que, después de la Segunda Guerra mundial, ciertos países alcanzaron la prosperidad recurriendo a los servicios de trabajadores migrantes. Por ejemplo, Alemania utilizó mucha mano de obra turca, si bien es cierto que desde un principio disponía de importantes recursos industriales y técnicos. Por el contrario, ciertos países miembros de la Organización de la Conferencia Islámica -la Arabia Saudita, Qatar, etc.)-, que no tenían más que petróleo, recurrieron a una mano de obra cualificada y barata procedente del Nepal, Filipinas, Bangladesh y la India. He ahí el origen de la tragedia de muchos trabajadores migrantes.

12. Los trabajadores migrantes turcos, si bien tuvieron a veces sus problemas en Alemania, disponían de recursos en ese país democrático. Pero en los países petroleros del Golfo, las jóvenes nepalesas, filipinas o de otro origen empleadas como criadas no tienen ni recursos ni derechos en unas sociedades donde la mujer siempre ha sido y sigue siendo tratada como un ser inferior. Las jóvenes de países islámicos pobres como Bangladesh e Indonesia también corren la misma suerte. Además, sólo se conoce la verdad cuando las víctimas, con el

pasaporte confiscado y sin visado, consiguen a pesar de todo volver a sus países, a veces profundamente traumatizadas. Precisamente para ayudarlas se creó, en Nepal por ejemplo, un organismo especial de ayuda.

13. La situación de los trabajadores migrantes varones no es más envidiable, pues se ven privados de sus derechos y libertades en las instituciones o empresas en que trabajan. Sin embargo, la Subcomisión nunca ha tratado de investigar la situación de los trabajadores migrantes en los países petroleros del Golfo. Es hora de que la Subcomisión dé ejemplo y examine la situación de cada uno de esos países petroleros que se permiten criticar a democracias establecidas y cuya riqueza tanto debe a los niños miserables de Nepal y Bangladesh.

14. El Sr. DESH PAL SINGH (Instituto Internacional de Estudios sobre la no Alineación) señala que la cada vez mayor interdependencia del mundo hace inevitable las mezclas de población. Sin embargo, en vez de suponer, como debiera, una mejora general de las condiciones de vida, esa mezcla es fuente de tensiones. Los países que se preciaban de ser crisoles de civilización y se proclaman partidarios de la igualdad de todos los seres humanos son hoy los primeros en limitar la libre circulación de las personas, dando a sus temores, principalmente económicos, tintes raciales al decir que están invadidos por los inmigrantes. La xenofobia avanza de manera inquietante. A los nacionales de países considerados "inferiores", es decir, cada vez más, personas cuyo color de piel o cuyo billeteo no interesan, se les deniegan incluso los visados turísticos. El trato que se da en las embajadas de los países desarrollados a los solicitantes de visado que no son blancos lo dice todo. La mayoría de los países adelantados han formulado reservas a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, cuando tenían que haber sido los primeros en adoptar esa Convención sin restricciones. Cada vez con más frecuencia, las cuestiones económicas y de política interna prevalecen sobre los valores humanos, incluso en los países más ricos.

15. En muchos países en desarrollo, la discriminación basada en la casta, las creencias o el color de la piel tiene sus raíces en la ignorancia y en tradiciones seculares. La educación y el desarrollo económico permiten eliminar esos prejuicios poco a poco. En cambio, en los países desarrollados, donde los ingresos son altos y la educación prácticamente generalizada, la discriminación racial se debe a la negativa a compartir la prosperidad. En estos países, la educación no hace bastante hincapié en que las diferencias raciales no son signo de superioridad o inferioridad racial. Para remediar la situación no son necesarias grandes inversiones. Bastaría con que quienes afirman defender la causa de los derechos humanos reconocieran que también ellos han sido a veces culpables de prejuicios raciales y de discriminación racial. Entonces, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial acabará siendo algo más que un simple documento entre otros.

16. La Sra. BERAUN (Asociación Americana de Juristas) dice que, a causa de las persecuciones políticas, pero fundamentalmente por razones económicas debidas a la política neoliberal del Gobierno, miles de peruanos abandonan su país en busca de mejores condiciones de vida. Se encuentran en todo el continente latinoamericano, sobre todo en Chile, la Argentina y Venezuela, trabajando en condiciones propias de otro siglo. La Asociación Americana de Juristas señala a la atención de la Subcomisión el caso trágico de los niños y adolescentes que,

huyendo de países en guerra, llegan solos a Alemania, y son acogidos por razones humanitarias, estudian o trabajan allí y, finalmente, son devueltos a sus países al cumplir la mayoría de edad. La Asociación sugiere a la Subcomisión que pida al Gobierno de Alemania que adapte su legislación a fin de conceder a esos jóvenes la residencia permanente en Alemania.

17. La opinión pública conoce el telón de acero levantado a lo largo de la frontera entre Estados Unidos y México para impedir el paso de inmigrantes ilegales y también conoce las leyes estadounidenses que niegan la seguridad social y aún la escolarización a los hijos de inmigrantes ilegales. Pero se conoce mucho menos la dramática situación de los inmigrantes ilegales que son objeto de una orden de expulsión que, por algún motivo, no puede hacerse efectiva. Esas personas permanecen detenidas indefinidamente y no tienen ningún recurso ante los tribunales pues la Corte Suprema de los Estados Unidos ha dictaminado que no tienen ningún derecho constitucional ya que, en realidad, no están en los Estados Unidos, sino simplemente en poder del Servicio de Inmigración y Naturalización. Esas personas no tienen, pues, existencia jurídica. Pero como son seres humanos que pueden rebelarse, para impedirse se les administran con frecuencia sedantes. La Asociación Americana de Juristas pide al Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de la Comisión de Derechos Humanos que estudie el caso de las personas -en su mayoría inmigrantes ilegales- detenidas en prisiones norteamericanas.

18. La Sra. BIRD BLOUDI (Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres - CIOSL) señala a la atención de la Subcomisión la situación de los trabajadores migrantes, cuyo número alcanza niveles sin precedente en razón de la mundialización de la economía. Según las cifras de la OIT, hay 42 millones de trabajadores migrantes legales en todo el mundo y se estima que cada año más de 6 millones de trabajadores clandestinos son explotados por organizaciones criminales que ganan unos 7.000 millones de dólares con sus actividades. Si Italia se enfrenta en la actualidad a flujos incesantes de inmigrantes ilegales de África del Norte y de los Balcanes, los principales puntos de partida de los emigrantes son los países asiáticos y africanos y la mayor parte de las migraciones se producen entre países del hemisferio sur. La sola África negra acoge más de 40 millones de migrantes, de los cuales 6 millones son refugiados. En contraste con el esquema tradicional, desde hace algún tiempo cada vez hay más mujeres que emigran: empleadas casi siempre como criadas, son especialmente vulnerables por su aislamiento y a su dependencia respecto de sus empleadores.

19. Los trabajadores migrantes, en su mayoría con poca o ninguna cualificación, son explotados aun cuando reportan ganancias considerables a su país de origen y al país que los acoge: el país de origen se beneficia del dinero que los trabajadores envían a casa (en El Salvador, Sri Lanka y Bangladesh esas sumas se han convertido en la principal fuente de ingresos) y el país de acogida se aprovecha de que esos trabajadores pagan cuantiosas cotizaciones a la seguridad social, hacen trabajos que los nacionales se negarían a desempeñar en las mismas condiciones y contribuyen a la economía en cuanto consumidores. No por ello dejan de ser víctimas de discriminación. En tiempos de crisis, los extranjeros sirven a menudo de chivo expiatorio, como se ha visto recientemente en Asia.

20. El único medio de romper el círculo vicioso de la competencia entre trabajadores generada por la mundialización, que entraña un deterioro de las condiciones de trabajo y una disminución de los salarios, consiste en fomentar la solidaridad entre los trabajadores y garantizar el respeto de las normas internacionales en materia laboral. A este respecto, la CIOSL lamenta que sólo ocho países hayan ratificado el Convenio N° 158 (1982) de la OIT sobre la protección de los trabajadores migratorios y de sus familiares. La CIOSL, integrada por 207 sindicatos de 141 países, estima que es hora de que los sindicatos intervengan en la economía mundial, dominada hasta ahora por los negocios. Cuando la mano de obra emigra para responder a la demanda de posibles empleadores y se considera un simple producto más, el papel de los sindicatos consiste en hacer campaña contra el racismo y la xenofobia, en esforzarse por prestar a los trabajadores migrantes ayuda concreta y, sobre todo, en tratar de devolverles sus derechos y su dignidad de seres humanos.

21. El Sr. MARTÍNEZ (Movimiento Indio "Tupaj Amaru") se refiere a la situación de los jornaleros y trabajadores migratorios nacionales de algunos países centroamericanos que intentan emigrar a los Estados Unidos pasando por México. Esos trabajadores, en su mayoría indígenas, abandonan sus países por falta de un trabajo que les permita mantener a su familia y llegan primero al sur de México donde son explotados en los cafetales, las plantaciones de banano, de algodón, etc., sin la más mínima protección sanitaria o social. No obstante, muchos de ellos, uniéndose a los miles de indígenas mexicanos que llevan el mismo rumbo, consiguen llegar a la frontera septentrional de México y trabajan temporalmente en las grandes explotaciones agrícolas del norte del país en condiciones extremadamente difíciles, sin que ni sus empleadores ni las autoridades se preocupen de facilitarles los servicios indispensables. La organización de jornaleros y trabajadores del campo "Salvador Alvarado" que funciona en el noroeste de México ha logrado establecer algunos albergues con servicios médicos. Llegados a la frontera de los Estados Unidos, muchos trabajadores son despojados de los pocos dineros que han reunido por quienes se encargan de hacerles cruzar legal o ilegalmente la frontera. En los Estados Unidos, país que se dice guardián de los derechos humanos, comienza una nueva odisea de malos tratos, discriminación racial, incompreensión, vejaciones y explotación.

22. El Movimiento Indio "Tupaj Amaru" manifiesta su repulsa ante la barrera levantada a lo largo de 3.500 kilómetros de frontera entre México y los Estados Unidos y ante las nuevas leyes migratorias antimexicanas recientemente sometidas a examen del Congreso de los Estados Unidos. La política neoliberal, que ahora se sigue también en los países de América latina lleva a una mundialización que no entiende razones para el respeto de los derechos de los trabajadores, a quienes los países más avanzados explotan sin atender siquiera a sus necesidades sociales. Los trabajadores migratorios, sean o no indígenas, que son víctimas de la explotación en los Estados Unidos y en otros países, deben ser objeto de atención especial en las negociaciones gubernamentales para que puedan hacer valer sus derechos como seres humanos.

23. El Sr. BEKIROV (Sociedad para la Defensa de los Pueblos Amenazados) se refiere al problema de la representación política de los grupos raciales minoritarios en los países multirraciales y, a este respecto, subraya la necesidad de una discriminación positiva. La "sobre-representación" de un grupo racial y, en consecuencia, la " sub-representación " o incluso la falta de representación de los demás grupos en los órganos de poder, debe considerarse

una forma peligrosísima de discriminación racial, ya que da lugar a decisiones en favor de los grupos mejor representados, cuando no a discriminaciones económicas, culturales y lingüísticas contra los grupos raciales con una representación escasa o nula. Puede parecer que los casos más graves de discriminación racial son aquellos en que la minoría domina a la mayoría, como en Sudáfrica en la época del apartheid. La democracia es por supuesto, el gobierno de la mayoría. La advenimiento de la democracia, en principio, debe permitir la eliminación de la discriminación racial. Pero a veces se olvida que la democracia es el gobierno de una mayoría política. En las sociedades multirraciales, el grupo racial más importante suele conseguir la mayoría política en las elecciones. Cada vez que sucede, ciertos grupos tienen una representación escasa o nula en los órganos del Estado porque los puestos de poder están totalmente controlados por el grupo dominante que se niega a compartir el poder.

24. Es pura demagogia afirmar, como hacen para justificarse los gobiernos que practican tipos de discriminación racial, que la Constitución garantiza a todos los ciudadanos los mismo derechos políticos y que no es necesario proteger a los grupos minoritarios con medidas especiales, así como pretender que una minoría racial está bien representada porque uno de los dirigentes pertenece a esa minoría. En una verdadera democracia, los grupos minoritarios deben poder estar representados por diputados y miembros del gobierno que no estén sometidos a ninguna presión de la mayoría. A veces, grupos étnicos mayoritarios intentan promover los derechos de grupos más pequeños; desgraciadamente, es más frecuente que los grupos más numerosos intenten limitar la participación política de los demás. Es el caso de Kosovo, donde el Gobierno serbio reduce a nada la autonomía política albaneses y musulmanes.

25. El caso más peligroso es el de todo un pueblo que es víctima de la discriminación, como los tártaros de Crimea. El Gobierno de Ucrania ha suprimido el cupo establecido para la representación de los indígenas en el Parlamento y, hoy más del 12% de la población de la República Autónoma de Crimea ya no está representada en el Parlamento regional. Para impedir toda protesta, el Gobierno de Ucrania ha concentrado en Crimea a más de 50.000 soldados con tanques y helicópteros, lo que constituye una amenaza para la paz internacional. El intento de mediación de la OSCE ha fracasado y nadie sabe qué va a pasar en la región. La dificultad teórica de la definición de las circunstancias en que existe una dictadura racial oculta tras una fachada democrática no debe impedir que se califique ese sistema de gobierno como una forma peligrosa de discriminación racial. Para garantizar la paz y la cooperación entre las razas y las naciones, hay que examinar la cuestión de la adopción de medidas de discriminación positiva.

26. El Sr. WAREHAM (Asociación Internacional contra la tortura - AICT), hablando también en nombre de la organización Secretariado Internacional del Movimiento Doce de Diciembre, dice que la lucha contra el apartheid se granjeaba la unanimidad, por el carácter descarado del racismo en que descansaba esa política, pero hoy no sucede lo mismo con la lucha contra el racismo. La oposición de ciertas grandes Potencias occidentales, encabezadas por los Estados Unidos, a la celebración de la conferencia mundial contra el racismo es un ejemplo del malestar que provoca cualquier intento de resolver ese problema y de la hipocresía que reina en la esfera de los derechos humanos. Finalmente la Conferencia se celebrará en 2001 pero habrá que hacer muchos esfuerzos, y sin

demora, para que desemboque en un programa de acción que permita luchar eficazmente contra la plaga del racismo. Cabe señalar que el racismo nunca se estudia en sí; siempre está mezclado con otros temas, como muestra el hecho de que la Comisión haya nombrado un Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, para no centrar demasiado la atención en los países occidentales que lo practican.

26. Ahora bien, algunos acontecimientos recientes demuestran que el racismo va en aumento. Así, en Australia, el partido de extrema derecha dirigido por Pauline Hanson y apoyado por el 12% de la población es abiertamente hostil a los asiáticos y a los indígenas. En el Canadá, la Corte Suprema ha reconocido que el racismo era frecuente en el sistema judicial y que había que eliminar los jurados racistas. En Francia, según una reciente encuesta, dos franceses de cada cinco reconocen tener sentimientos racistas o xenófobos de algún tipo. La política de preferencia nacional que defienden algunos políticos para tratar de apartar al Frente Nacional, partido de extrema derecha, ha sido criticada por la Comisión Europea contra el Racismo que, además, ha declarado que Francia no tomaba todas las medidas necesarias para eliminar las muchas actividades racistas. En Rusia las comunidades negra, asiática y musulmana sufren agresiones de grupos neonazis. En el Reino Unido la agresión a un profesor de universidad negro que vivía en Escocia desde hacía 30 años ha demostrado que la condición de un hombre tiene escasa importancia frente a su color. En Alemania la constitución prohíbe la discriminación por motivos raciales, pero esta disposición no se ha incorporado a la legislación y no se aplica en la práctica, como demuestra el caso de Noel Martin, un trabajador negro paralizado a consecuencia de una agresión racista en 1996 y que todavía no ha sido indemnizado por las autoridades alemanas. En Austria el hijo de un ex oficial de la Gestapo ha obtenido un 30% de los votos en una elección reciente, a pesar de que la televisión había revelado sus vínculos con antiguos nazis. En los Estados Unidos se oculta el subdesarrollo forzado de 40 millones de negros detrás del éxito de algunos hombres célebres, que a pesar de todo no están a salvo de actos o agresiones racistas. Camille Cosby, la esposa del actor Bill Cosby, cuyo hijo fue asesinado por un inmigrante ucranio, denunció en un artículo el racismo institucional que prevalece en los Estados Unidos. En todos los niveles, en las esferas de la salud, el empleo, la tierra o la enseñanza, los afroamericanos sufren discriminación.

27. El racismo y la economía capitalista corren parejas y la recesión de ésta entraña el aumento de aquél. La Subcomisión ha realizado estudios muy útiles acerca de la distribución de los ingresos y otros aspectos ligados a la economía. Esos estudios son indispensables para encontrar una solución al problema del racismo. La AICT propone que la Subcomisión inicie un estudio sobre la relación entre las crisis económicas y la subida del racismo institucional e individual, y procure que los temas del racismo y de los prejuicios/conflictos étnicos sean examinados por separado. Por último, la AICT ofrece a la Subcomisión su experiencia y su capacidad, y las del Secretariado Internacional del Movimiento Doce de Diciembre, para ayudarla y hacer que la Conferencia Mundial contra el Racismo sea un éxito.

28. La Sra. PARKER (Desarrollo Educativo Internacional) deplora que los Estados Unidos, uno de los países que más recurren a los trabajadores migrantes, sobre todo mexicanos, no hayan ratificado la Convención internacional sobre la

protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Esto se debe en parte a la campaña que algunos grupos hacen contra esos trabajadores, acusados de todos los males del país. La Subcomisión debería, pues, exhortar a los Estados Unidos a combatir los sentimientos xenófobos contra los migrantes y a ratificar sin más demora la Convención.

29. En ese país la xenofobia y el racismo se ejercen también contra los árabes y los musulmanes de todas las nacionalidades. La misma política exterior está impregnada de ellos, como demuestra la postura extremadamente hostil del Gobierno respecto del pueblo y el Gobierno iraquíes. La activa campaña contra los iraquíes tuvo como consecuencia entibiar la natural solidaridad de las organizaciones internacionales de defensa de los derechos humanos con las víctimas. Además, las sanciones impuestas al Iraq impiden a las organizaciones humanitarias actuar en ese país. La campaña xenófoba se dirige también contra Cuba y los cubanos, aunque choca con una resistencia cada vez mayor entre la población, incluso entre los norteamericanos de origen cubano que se oponen al régimen de Fidel Castro.

30. Finalmente, hay que denunciar la propaganda antitamil orquestada por el Gobierno de Sri Lanka. Varias organizaciones no gubernamentales han sido acusadas de estar manipuladas por los Tigres de Liberación del Eelam Tamil (LTTE), porque se mostraban preocupadas ante los atropellos cometidos por las fuerzas de Sri Lanka contra la población civil tamil: desapariciones, torturas, ejecuciones extrajudiciales, violaciones, detenciones arbitrarias y arrestos por períodos indeterminados, a lo que hay que añadir el embargo de los productos alimentarios y los medicamentos básicos y el desplazamiento de 850.000 personas. Por ello, Desarrollo Educativo Internacional pide a la Subcomisión que responda al llamamiento de las organizaciones no gubernamentales que reclaman la intervención de la comunidad internacional para acabar con esa guerra, como se ha hecho en otros casos.

31. La Sra. GIRMA (Asociación Africana de Educación para el Desarrollo) plantea el problema de los trabajadores migrantes y de la xenofobia, que en Europa se traduce en la creación de guetos en el extrarradio. La coexistencia pacífica de las comunidades multirraciales y multiculturales tropieza con la progresión del racismo, provocada por los sentimientos de miedo y de inseguridad que explotan ciertas organizaciones políticas. La concesión a los emigrados del derecho de voto en las elecciones locales, como ya sucede en los países nórdicos, podría incitar a los responsables políticos, en aras de sus resultados electorales, a tratar a los inmigrantes con más consideración, pues la marginación y la exclusión de una parte de la población no pueden sino hacer daño a los países que se enfrentan con ese problema. La composición multirracial del equipo ganador de la copa del mundo de fútbol ha sido para muchos la ocasión de utilizar ese símbolo en su lucha contra el racismo, la xenofobia y la exclusión. La Subcomisión, cuyos miembros representan a todas las regiones del mundo, debe hacer cuanto esté a su alcance para que la Conferencia mundial contra el racismo sea un éxito, a pesar del aparente desinterés que suscita.

32. El Sr. SYED (Fundación Himalaya de Investigaciones y Cultura) dice que la adopción de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial ha proporcionado a la comunidad internacional un instrumento jurídico destinado a poner fin a la discriminación racial. Su

objetivo era revisar, modificar o abolir todas las leyes que perpetúan la discriminación. Al ratificarla, más de tres cuartas partes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas se comprometieron a luchar contra esa plaga y, sin embargo, la xenofobia sigue siendo un problema importante y constituye una grave amenaza para el disfrute de los derechos humanos.

33. Hoy se emplean nuevas técnicas para sembrar el odio entre los pueblos; sobre todo se utiliza la religión. Por ejemplo, el Pakistán, lleva una guerra santa (jihad) en nombre del islam en Jammu y Cachemira, donde las poblaciones no musulmanas son víctimas de saqueos y ejecuciones perpetrados por grupos armados musulmanes. El objetivo del Pakistán consiste en enfrentarse entre sí a las diferentes comunidades, recurriendo a criterios religiosos. Las autoridades pakistaníes se aprovechan de la pobreza en que se encuentran los jóvenes musulmanes de ciertos países para adoctrinarlos y hacer que se unan a la causa de la guerra santa. Es una manera cómoda de soslayar el problema de la coyuntura económica difícil. Es de temer que la guerra santa que actualmente se desarrolla en Jammu y Cachemira se extienda a todo el mundo. La comunidad internacional, que se comprometió a eliminar la xenofobia, no puede permanecer callada ante esos acontecimientos. La Fundación encarece a la Subcomisión y a la comunidad internacional que presionen al Pakistán para que deje de fomentar la xenofobia. Constituye una amenaza para el respeto de los derechos humanos de la que no puede hacerse caso omiso.

34. El Sr. Fan Guoxiang ocupa la Presidencia.

35. El Sr. MERIC (Observador de Turquía) señala que, a pesar de todos los esfuerzos desplegados para reforzar la concienciación de los gobiernos y de la comunidad internacional y la implantación de mecanismos especiales para luchar contra la propagación del racismo, la discriminación racial y la xenofobia, esos males siguen existiendo bajo formas más sutiles. El Gobierno de Turquía considera que las formas contemporáneas de racismo y de discriminación racial forman parte de las violaciones más graves de los derechos humanos. Así, pues, hay que combatirlos por todos los medios y, sobre todo, luchar contra la impunidad que debilita la confianza en la autoridad del Estado y en la ley e incita a otros crímenes semejantes.

36. El Gobierno de Turquía se muestra especialmente preocupado por la suerte de los trabajadores migrantes que viven en Europa, víctimas de actos de racismo y de discriminación racial incluso por parte de agentes del Estado. Forman uno de los grupos más vulnerables y seguirán siéndolo mientras no se tomen medidas para garantizarles una protección internacional especial eficaz. En ese contexto, el Gobierno de Turquía desearía que el Grupo de Trabajo de Expertos en los Derechos Humanos de los Migrantes se constituyera como órgano permanente.

37. Por otra parte, ciertos grupos racistas emplean las nuevas técnicas de comunicación para difundir mensajes que incitan a la violencia y al odio racial, inspirándose en ideas basadas en la superioridad de una raza. Según las conclusiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en su recomendación general XV (42), prohibir a esos grupos la difusión de esos mensajes no atenta contra el derecho a la libertad de expresión. Antes bien, las nuevas tecnologías deben usarse para combatir las ideas racistas.

38. Otro motivo de preocupación es el racismo en la esfera política. Ciertos partidos políticos de Europa y otras regiones recurren cada vez con más frecuencia a argumentos xenófobos, dirigidos especialmente contra los trabajadores migrantes, para aumentar el número de sus seguidores. Es necesario velar por que esta tendencia no alcance tal amplitud que convierta el racismo en una doctrina oficial legítima. El Gobierno de Turquía concede gran importancia a los trabajos del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, así como a la preparación de la Conferencia mundial contra el racismo, cuya convocación ha apoyado y de la que espera resultados concretos. A este respecto, celebra que la Comisión de Derechos Humanos, en el marco de la preparación de la Conferencia, haya decidido crear un grupo de trabajo, que se reunirá a partir de 1999.

39. El Sr. HERNÁNDEZ (Observador de México) recuerda que la migración internacional no es un fenómeno nuevo y que a menudo ha sido determinante en el desarrollo de los países que actualmente se cuentan entre los más industrializados del planeta. Hoy, sin embargo, esas mismas Potencias adoptan una política muy restrictiva en cuanto a los migrantes, que representan cerca de 100 millones de personas, es decir, aproximadamente el 2% de la población mundial. Los migrantes son invariablemente un grupo vulnerable al que la comunidad internacional debe prestar la atención necesaria. Por esta razón, el Gobierno de México sigue promoviendo la campaña mundial para la ratificación y la entrada en vigor de la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares y apoyó el establecimiento, en 1997, de un grupo de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos encargado de recabar información sobre la situación de los trabajadores migrantes y los medios de fortalecer y proteger de manera más eficaz sus derechos humanos. En este sentido, cabe señalar con satisfacción que cerca de 60 países respondieron con franqueza y honestidad al cuestionario elaborado por el Grupo con el fin de recabar informaciones sobre la magnitud del fenómeno de la migración y el grado de vulnerabilidad en que se encuentran los migrantes, prueba del vivo interés de la comunidad internacional por este asunto.

40. Asimismo, se han emprendido otras acciones a nivel regional. El 17 de julio de 1998 se celebró en El Salvador la III Reunión Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla, centrada en el tema de la cooperación internacional para hacer frente al fenómeno de la migración dentro del pleno respeto a los derechos humanos de los migrantes. Por su parte, el Presidente de México anunció una serie de facilidades migratorias, que simplifican la obtención de los documentos migratorios, medida que se inscribe en los esfuerzos permanentes que realiza el Gobierno para articular soluciones realistas y de largo plazo a los problemas de los migrantes. El Gobierno ha intensificado las consultas con el Canadá y los Estados Unidos y ha firmado con este último país un acuerdo referente a los procedimientos de deportación. Por otra parte, ha entrado recientemente en vigor una ley que permite a los mexicanos emigrantes adquirir una segunda nacionalidad sin perder la mexicana y poder así proteger eficazmente sus derechos humanos en los países en los que se establecen.

41. Ciertamente, el problema de las migraciones internacionales no podrá solucionarse únicamente a través de la represión, con las consecuencias negativas que ésta acarrea. México suscribe el principio de la corresponsabilidad entre las naciones y aboga por una acción concertada de los

países para resolverlo. El desafío actual es idear mecanismos que contribuyan a fomentar una cultura de respeto a los derechos humanos de los migrantes, con pleno reconocimiento de lo mucho que aportan a las sociedades en las que viven. En este sentido, México espera con sumo interés las recomendaciones del Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos en el que seguirá participando activamente.

42. El Sr. CHOWDHURY (Observador de Bangladesh) se muestra seriamente preocupado por los actos de discriminación cada vez más frecuentes de que son víctimas, en los países de acogida, los extranjeros en general y, en particular, los trabajadores migrantes. Para acabar con la xenofobia, el racismo y los prejuicios profundamente arraigados en la sociedad no basta con promulgar leyes. Hay que enseñar la tolerancia y el respeto a la diferencia, en la escuela y en los medios de comunicación. También hay que establecer mecanismos para proteger los derechos de los trabajadores migrantes, que constituyen un grupo social especialmente vulnerable, sobre todo cuando se encuentran en situación ilegal.

43. Las mujeres y, cada día más, los niños son víctimas "fáciles" para traficantes sin escrúpulos. Por ello, los países del Asia meridional están preparando, con el auspicio de la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional, un convenio regional destinado a luchar contra la trata de mujeres y niños.

44. Toda la comunidad internacional debe defender los derechos de los trabajadores migrantes, en el marco del Grupo de Trabajo de la Comisión y en el de la preparación de la Conferencia mundial contra el racismo. A modo de conclusión, se complace en informar a la Subcomisión de que su país ratificará próximamente la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, así como otros seis instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos.

45. El Sr. WEISSBRODT recuerda que en una carta de 19 de marzo de 1997 (E/CN.4/Sub.2/1997/31), el Sr. Banton, entonces Presidente del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, propuso a la Subcomisión estudiar varios temas, a saber, la utilidad de referirse a definiciones de los términos "raza" y "racismo" en los textos que prohíben el racismo y sus consecuencias, los derechos de los no nacionales y la acción afirmativa. El Sr. Bossuyt ya elaboró un documento de trabajo sobre la noción de acción afirmativa (E/CN.4/Sub.2/1998/5) y el Sr. Weissbrodt propondrá más adelante a la Subcomisión que encargue al Sr. Bossuyt, en calidad de Relator Especial, la realización de un estudio sobre ese mismo tema.

46. En cuanto al término "raza", considera que sería prematuro, contraproducente e irresponsable eliminarlo de los instrumentos internacionales de derechos humanos y de las legislaciones nacionales, ya que la discriminación por motivos de raza dista mucho de haber desaparecido de los ámbitos civil, político, económico, social y cultural. Para medir los avances conseguidos por los Estados en la lucha contra esa discriminación y la eficacia de los mecanismos nacionales e internacionales creados con este fin, es indispensable contar con datos e indicadores detallados según la raza y el origen étnico.

47. Por lo que respecta a los derechos de los no nacionales, el Presidente del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial observaba, en la carta

antes mencionada, que las distinciones -cada vez más frecuentes- establecidas entre las diversas categorías de extranjeros pueden entrañar la exclusión total de esas personas al privarlas de los derechos más fundamentales. Por su parte, el Sr. Weissbrodt estima que al establecer distinciones entre nacionales y extranjeros, se violan los principios de igualdad y de no discriminación enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, entre otros textos. Para más información sobre la violación de los derechos de los no ciudadanos, podrá consultarse con provecho el estudio de la baronesa Elles sobre la protección de los derechos humanos de los no ciudadanos (E/CN.4/Sub.2/392/Rev.1) que, en 1985, dio lugar a la adopción, por la Asamblea General, de la Declaración sobre los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven, al informe del Seminario sobre la inmigración, el racismo y la discriminación racial (mayo de 1997) (E/CN.4/1998/77/Add.1), al estudio del Sr. Eide sobre los resultados obtenidos y los obstáculos encontrados durante el Primer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (E/CN.4/Sub.2/1989/8) y a la Observación general N° 15 del Comité de Derechos Humanos titulada "La situación de los extranjeros con arreglo al Pacto" (HRI/GEN/1/Rev.3), en la que el Comité observa que a menudo los informes de los Estados Partes no tienen en cuenta que cada uno de ellos debe garantizar los derechos previstos en el Pacto a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción.

48. Así, pues, el Sr. Weissbrodt propone a la Subcomisión que encargue a uno de sus miembros que elabore, sin consecuencias financieras, un documento preparatorio acerca de la viabilidad de un estudio sobre los derechos de los no nacionales y que presente ese documento a la Subcomisión en 1999.

49. La Sra. HAMPSON dice que si la Comisión, si realiza un estudio sobre los derechos de los no nacionales, debería tratar en él la cuestión de la doble nacionalidad. Sería conveniente que un trabajador migrante establecido legalmente durante mucho tiempo en el país de acogida pudiera, así como sus hijos, adquirir la nacionalidad de ese país y ejercer todos los derechos conexos. También habrá que estudiar la situación de los trabajadores migrantes a quienes el Estado de origen retira la nacionalidad cuando adquieren la del país de acogida. En otros contextos, la doble nacionalidad permite evitar tensiones entre el Estado de acogida y el Estado de origen.

50. El Sr. EIDE se suma a las opiniones formuladas por el Sr. Weissbrodt y la Sra. Hampson. Cree que también habría que precisar cuáles son, a tenor del derecho internacional, las obligaciones de los Estados en materia de concesión de nacionalidad. A este respecto, sería conveniente tener en cuenta los trabajos de la Comisión de Derecho Internacional sobre el problema de la nacionalidad en relación con la sucesión de los Estados, la Convención sobre la Nacionalidad adoptada recientemente por el Consejo de Europa y que es relativamente progresista, así como ciertos instrumentos interamericanos pertinentes.

51. Por lo que respecta a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, cabe relativizar la importancia del párrafo 2 del artículo 1, que autoriza a los Estados Partes a hacer distinciones entre sus nacionales y los no nacionales, y recordar que los Estados Partes en instrumentos tan importantes como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y

Políticos o la Convención Europea de Derechos Humanos se comprometen a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en esos instrumentos, cualquiera que sea su nacionalidad.

52. El Sr. Guissé vuelve a ocupar la Presidencia.

53. El Sr. JOINET recuerda que, en virtud del artículo 6 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica. Ahora bien, la nacionalidad forma parte integrante de la personalidad jurídica, de la que es un elemento muy importante. Así, pues, en el marco de un estudio de los derechos de los no ciudadanos, habría que examinar qué criterios, permitirían en derecho internacional, colmar las lagunas de las legislaciones nacionales o armonizarlas con los instrumentos internacionales.

54. El Sr. KARTASHKIN dice que todas las cuestiones planteadas, sobre todo la de la doble nacionalidad, podrían abordarse en el marco de un estudio que llevaría por título "Los derechos de los individuos que no son nacionales del país en que viven".

55. La Sra. WARZAZI no acierta a ver por qué la Subcomisión habría de hacer un estudio titulado "Los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven" cuando ya existe una declaración que lleva exactamente el mismo título y en cuya elaboración trabajó la Subcomisión durante muchos años. A este respecto, recuerda que los países occidentales habían hecho todo lo posible para limitar el alcance de esa declaración, por temor a que influyera en el proyecto de convención internacional sobre los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, que también se estaba elaborando entonces. Para que esa convención llegue a aplicarse un día, hay que pedir a los Estados que la ratifiquen. Por su parte, la Sra. Warzazi propone el siguiente título para el estudio sobre los derechos humanos de los no ciudadanos: "Los posibles efectos benéficos de la doble nacionalidad sobre la eliminación de la discriminación contra los no ciudadanos".

56. Por lo demás, celebra que no haya sido aceptada la propuesta del Presidente del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de suprimir el término "raza" de los textos jurídicos nacionales e internacionales.

57. El Sr. WEISSBRODT agradece a los expertos de la Subcomisión sus intervenciones, que le han permitido apreciar la complejidad de la cuestión de los derechos de los no ciudadanos y que tendrá en cuenta antes de formular una nueva propuesta sobre un posible documento de trabajo acerca de esta cuestión.

58. El Sr. EIDE dice que han sucedido muchas cosas desde la adopción de la Declaración sobre los Derechos Humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven y que hay que tener en cuenta las nuevas situaciones así creadas. Indica en relación con este tema, que el Grupo de Trabajo sobre las Minorías ha decidido preparar un documento de trabajo sobre la compleja cuestión de la nacionalidad y de las minorías. Se necesita obviamente que los expertos

se consulten entre sí para tomar una decisión sobre qué tipo de estudio habría que realizar.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.